En la Villa de Fotana y Sala Capitular de ella, á 12 de Diz. de el mes de Nob.re de mil Seiscientos ochenta y dos años. Estando el Corregidor. Justicia y Regimiento de ella, como lo fueron de Otro, y Costumbre de Sesenta años, para tratar y Conferir las Cosas. Docentes. y pertenecientes á dho Sitio de Ambas dhas. en havian los Señores dho D.r D.n Fran.co Pablo de Leon y Ortiz de Abogado del dho Corregim.to Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de ella por S. M. Estando dhos que formaban: D.r Gines de Canova Mayo. D.r Juan Matías Canovas. D.r Ginés de Card.s Diputados del Comun de esta Villa, y D.r Antonio Alvarez, Vicebrio Perpetuo, Juntos. Tratando lo Siguiente

Título de Regid.r D.r Ramon Vila, en Ntro Rey Dios Guarde) Alfa. en Vas Vallos

Se ha visto una Real Cedula de S. M. Vdefonso. a Veinte y Nueve de Sep.re pasado de este año, a favor de D.r Ramon Carlo Abelo de Regidor desta Villa, Durante la vida de D.r Fran.co Alvaro Canova y su Muger. Como vista presentada en esta Villa se Obedeció con el Respecto y Veneracion debido como á carta de su Rey y Sr Natural, y en su Execucion haciendo presentado dho D.r Ramon Carlo Abelo el Juramento regular Salió de la posesion del dho Oficio en los Terminos que se Espresa en dha Real Cedula, y Remandó por este Ayuntamiento Segunda vez su Comision con Testimonio de dha Real Cedula, Dando la forma regular, en el Tiempo siguiente dia